



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 24 de abril del 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para dictar Resolución en los autos caratulados:
"ENRIQUE URIEN MUNICIPALIDAD DE -CONCEJAL MEDINA RAMONA MARIELA S/ PRESENTACIÓN REF. SOLICITUD DE PRORROGA DECLARACIÓN JURADA" Expte. N° 3111/16;

Que A fs. 1 se presenta la Sra. Ramona Mariela Medina, DNI 31793.711, en su calidad de concejal electa de la localidad de Enrique Urien, a efectos de solicitar una prórroga por treinta (30) días para la presentación de su declaración Jurada de bienes patrimoniales, en razón que el responsable de su recepción se niega a recibirla.

Que a fs. 2 y vta., en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Art. 19 Inc. A) de la Ley N° 5428 a ésta Fiscalía, como Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública, a fs. 38 y vta., se dictó la Resolución Nro. 1903/16, que dispuso conceder a la requirente la prórroga solicitada, por el término de diez (10) días hábiles para presentar su declaración de bienes patrimoniales ante el responsable del Municipio o en su defecto ante la Subsecretaría de Municipios o Escribanía de General de ordenó iniciar información Sumaria en la jurisdicción ut supra mencionada, librándose oficio a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, cuya copia recepcionada se agrega a fs. 3, en tanto que la contestación al referido recaudo, con la documentación que en fotocopia certificada acompaña, se agrega a fs. 7/10 de autos.

Que a fs. 22 de estos actuados obra agregado Informe de la Dirección General de esta F.I.A., por la que se dejara constancia que conforme lo informado por la Escribanía General de Gobierno de esta provincia, la Sra. RAMONA MARIELA MEDINA ha incumplido con su obligación de presentar su declaración jurada de Bienes Patrimoniales de ALTA en el cargo de CONCEJAL del Municipio de Enrique Urien.

Que a fs. 25, se dispone agregar el informe efectuado por el Responsable de la Recepción de las Declaraciones Juradas del Municipio al que me vengo refiriendo, en el que se da cuenta que la documentación correspon-///

diente a la Concejal, Sra. RAMONA MARIELA MEDINA, fue entregada en tiempo y forma, el 06 de abril del 2016, a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia.

Por los antecedentes expuestos precedentemente y las facultades legales otorgadas a la suscripta, es que

RESUELVO:

I.- DAR POR CONCLUIDA LA PRESENTE CAUSA, DISPONIENDO EL ARCHIVO DE LA MISMA.

II.- TÓMESE Razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION Nº **2070** /17



Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas